

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 577: Rechaza Recurso de Reposición interpuesto por la Universidad Católica del Norte para su carrera de Pedagogía en Filosofía y Religión, pero modifica Resolución de Acreditación de Pregrado N°542.

Santiago, 17 de julio de 2020.

La Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en sesión N°1635 del 13 de mayo de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Pregrado; la Circular N°21 de la CNA del 04 de noviembre de 2013; y el artículo 59° de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión, en su sesión ordinaria N°1479 del 24 de octubre de 2019, decidió acreditar por 4 años a la carrera Pedagogía en Filosofía y Religión, impartida por Universidad Católica del Norte. Los fundamentos de esta decisión fueron comunicados en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°542 y notificada a la Institución con fecha 26 de marzo de 2020.
2. Que, la Institución presentó un recurso de reposición el 15 de abril de 2020, respecto de la decisión mencionada en el punto anterior.
3. Que, en el citado recurso de reposición, la Institución solicita que la CNA acredite por un mayor número de años a la carrera de Pedagogía en Filosofía y Religión.



III. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, los argumentos de la reposición aluden a ciertas conclusiones contenidas en la Resolución N°542, referidas a: bajo ingreso de estudiantes de primer año; mantención de debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior; debilidades en la planificación; falta de evaluaciones de ciclos o niveles de formación; insuficiente investigación por parte del cuerpo docente; forma de registrar los ingresos de admisión especial; debilidad en tasas de titulación.

2. Que, respecto a lo señalado en los puntos anteriores la Comisión sostiene lo siguiente:

a. El recurso de reposición señala que en los últimos años la Carrera ha logrado una matrícula de primer año por sobre el cupo establecido (5 estudiantes). Indica, además, las instancias de que disponen los estudiantes para fomentar el diálogo y la mirada crítica.

La Comisión acepta la argumentación de la Carrera respecto al cumplimiento del cupo establecido de ingreso de primer año y dispone eliminar el juicio evaluativo que señala baja matrícula. No obstante, se mantiene la indicación de que su matrícula puede constituir una amenaza para la formación en el diálogo y la mirada crítica de los estudiantes.

b. Sobre la debilidad que señala insuficiente investigación, el recurso de reposición aborda de manera detallada y actualizada el trabajo realizado por los docentes de la Carrera en los últimos años.

De acuerdo a ello, la Comisión acoge los antecedentes entregados por la Carrera y modifica su juicio al respecto.

3. Que, respecto a los otros puntos señalados, no se aprecia información nueva que no haya sido conocida por la Comisión al momento de adoptar su decisión o que modifique las observaciones ya establecidas en la Resolución.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000030988

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, en vista de lo expuesto previamente, se rechaza el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°542 y se mantiene la decisión de acreditar por cuatro años la carrera de Pedagogía en Filosofía y Religión, impartida por la Universidad Católica del Norte.
2. Que, es preciso modificar algunos aspectos de la Resolución, en virtud de lo analizado antes, por lo que se deja sin efecto la Resolución N°542 y se reemplaza por el texto que sigue:

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado: Carrera de Pedagogía en Filosofía y Religión de la Universidad Católica del Norte.

En la sesión ordinaria N°1479 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha jueves 24 de octubre de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 046-4, del 19 de diciembre de 2019, que



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000030988

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, la Agencia Acreditación acreditó la carrera de Pedagogía en Filosofía y Religión, impartida por la Universidad Católica del Norte, en su sede Coquimbo, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de 6 años, con vigencia hasta el día 29 de noviembre de 2019.
- 2 Que, la Institución presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 02 de mayo de 2019, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Filosofía y Religión, en su sede Coquimbo, jornada diurna y modalidad presencial; y, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Filosofía y Religión.
- 3 Que, mediante resolución exenta APP N°018-19, del 17 de mayo de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 4 Que, los días 28, 29 y 30 de agosto de 2019 la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 26 de septiembre, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 09 de octubre de 2019 la Comisión recibió, de parte de la Universidad Católica del Norte, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1479 del 24 de octubre de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000030988

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

- 8 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera cuenta con propósitos consistentes con la misión, visión y propósitos institucionales. Estos son conocidos por los actores relevantes de la Carrera.

La Carrera se adscribe al Plan de Desarrollo del Departamento de Teología Coquimbo. Esta planificación se encuentra alineada con los objetivos y metas definidas por la Unidad e incorpora las necesidades de la Carrera. Si bien, esta planificación dispone de los elementos para su ejecución, monitoreo y evaluación, se advierte que el Departamento y la Carrera no realizan un uso diligente de los mismos.

Integridad

La Carrera cuenta con un soporte reglamentario que establece los aspectos generales y específicos de su quehacer. Esta reglamentación se encuentra difundida en diferentes plataformas y medios, y es conocida por los actores relevantes.

La Carrera cumple con los servicios publicitados, difundidos y comprometidos a los estudiantes al momento de su ingreso.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso de la Carrera es consistente con su denominación, el título y grado que otorga. En 2017 se sometió a revisión y actualización curricular para incorporar las nuevas exigencias de la política educativa, como la Ley de Desarrollo Profesional Docente 20.903 y la Reforma a la Educación Superior. Este proceso de revisión y actualización iniciado en 2017 dio origen al actual perfil de egreso y plan de estudios de la Carrera, con implementación reciente en 2019.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000030988

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

La Carrera establece una periodicidad de revisión de perfil de egreso al completarse el ciclo formativo del plan de estudios. Además, se realiza una revisión cada dos años para proponer, en caso de que se evalúe necesario, ajustes menores.

La Carrera dispone de instrumentos al interior de algunas asignaturas, principalmente en las prácticas, para evaluar el avance progresivo de los estudiantes en el logro de las competencias establecidas en el perfil de egreso. Sin embargo, no cuenta con evaluaciones de ciclos o niveles de formación para tal efecto.

Plan de Estudios

La Carrera cuenta con un plan de estudio actualizado (2019); consistente con el perfil de egreso, las demandas de la política educativa actual (Estándares Pedagógicos vigentes y Reforma a la Educación Superior) y el Programa de Educación Religiosa Escolar Católica (EREC).

El plan de estudios aborda las competencias del perfil de egreso en forma completa y consistente; cubre las dos áreas disciplinarias que los estudiantes enseñarán (filosofía y religión), la formación pedagógica y la complementaria.

La formación práctica de la Carrera considera prácticas tempranas y progresivas. Se dispone de protocolos para la orientación y supervisión de las prácticas y de la concurrencia de académicos de la Carrera y de profesores de establecimientos educacionales.

El trabajo académico real de los estudiantes es cuantificado por el Sistema de Créditos Transferibles (SCT).

Los requisitos para la obtención del título y el grado se encuentran reglamentados y son conocidos por los estudiantes y actores relevantes. El tiempo requerido para ello está incluido en la duración de ambos planes de estudios.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000030988

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Vinculación con el medio

El desarrollo de la vinculación con el medio de la Carrera se encuentra adscrito a la política general de la Institución y a los mecanismos que ha incorporado por medio de la Secretaría de Vinculación con el Medio.

Las principales actividades que realiza la Carrera corresponden a las prácticas pedagógicas y capacitaciones docentes a profesores de establecimientos educacionales de la región.

La Carrera dispone de convenios formales para asegurar la formación práctica de sus estudiantes, los que se encuentran vinculados con las disciplinas y con el nivel al cual va dirigido, permitiendo a los estudiantes conocer su medio ocupacional.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La estructura organizacional y administrativa en que se encuentra inserta la Carrera es consistente con los cuerpos normativos institucionales y asegura su desarrollo.

El personal de apoyo técnico y administrativo de la Carrera es adecuado a sus funciones y su dedicación horaria es suficiente.

La ejecución presupuestaria y provisión de recursos de la Carrera aseguran su funcionamiento.

Personal Docente

La Carrera cuenta con un cuerpo docente suficiente y calificado para la implementación de sus dos planes de estudios. El total de docentes para el año 2019 es de 11, de ellos, 5 está contratado por jornada completa, 2 por media jornada y 4 por una jornada parcial inferior a media jornada. Hay un docente con grado de doctor y cinco con grado de magíster.

La Carrera cuenta con un núcleo docente conformado por cinco académicos. De ellos, cuatro se encuentran contratados por jornada completa y uno por una



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000030988

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

jornada parcial entre 22 y 43 horas. Hay un docente con grado de doctor y cuatro docentes con grado de magister.

La Institución cuenta con protocolos formales en relación a selección, contratación, jerarquización, evaluación docente y perfeccionamiento académico. La Institución y la Carrera cuentan con instancias de comunicación y participación de los docentes respecto del avance de la Carrera y del desarrollo de la unidad a la que pertenece.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento de la Carrera son suficientes y adecuados para su funcionamiento, tales como salas de clases apropiadas, laboratorios equipados y espacios de servicios complementarios a la enseñanza suficientes.

Pese a lo anterior, la infraestructura que utiliza la Carrera no asegura, en todas sus instalaciones, la participación de personas con diferentes capacidades físicas.

La biblioteca cuenta con los recursos de información, físicos o virtuales actualizados, concordantes con las necesidades del perfil de egreso y el plan de estudios. Existen espacios físicos disponibles para el estudio individual y grupal.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Universidad, en su estructura orgánica, asegura la participación de los estudiantes y los distintos estamentos de la comunidad en el Senado Universitario, el Consejo Superior, los Consejos de Facultad y los Consejos de Carrera.

Además, a nivel Institucional existen instancias exclusivas de organización estudiantil, como la Federación de Estudiantes y los centros de estudiantes. Los estudiantes del Departamento de Teología participan del Centro de Estudiantes de Teología y Filosofía.

La Institución provee a los estudiantes de diversos servicios y beneficios para apoyar su permanencia en relación a: pago de arancel, residencia, alimentación, salud, jardín infantil, sala cuna, entre otros.



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000030988

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Los estudiantes cuentan con suficientes espacios y servicios de apoyo complementarios a docencia, tales como: casino, espacios de descanso y recreación.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Carrera cuenta con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo Tecnológico para promover la investigación y la creación de material para la docencia.

La Carrera tiene un cuerpo académico disciplinar y pedagógico idóneo para la realización de investigación y la creación de material para la docencia. La mayor parte del cuerpo docente cuenta con grado de doctorado o magister y participa en diversas redes nacionales e internacionales.

Los docentes de la Carrera se han beneficiado de la adjudicación de proyectos institucionales del “Fondo de Desarrollo Pedagógico”, que persigue la mejora y la innovación en el aprendizaje y la docencia. Entre 2014 y 2018 se han adjudicado siete proyectos de investigación.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Carrera cuenta con procesos de admisión reglamentados, públicos y difundidos. Estos se ajustan a las exigencias actuales de la Ley 20.903. La matrícula total de la Carrera es de 32 estudiantes, de ellos 7 corresponden a primer año.

La Institución cuenta con sistemas de información que le permiten realizar seguimiento a la progresión académica de sus estudiantes. Sin embargo, la incorporación de los ingresos de admisión especial no se encuentra automatizada en este sistema, debiendo incorporarse de forma manual.

La Carrera dispone de servicios institucionales de apoyo académico y psicosocial para acompañar a los estudiantes que lo requieran durante su proceso formativo. Al respecto, el comportamiento de la progresión en la Carrera muestra un aumento en las tasas de retención de un 60% a un 80% entre las cohortes 2015 y 2018. No obstante, las tasas de titulación no muestran una mejora sustantiva. Las tasas de



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000030988

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

titulación oportuna no superan el 50% y las de titulación acumulada no sobrepasan el 55%.

El seguimiento de los egresados se realiza mediante mecanismos institucionales y propios de la Carrera, pero ello aun no llega a ser un mecanismo sistemático de retroalimentación a la formación.

La Carrera realiza procesos de diagnóstico inicial de sus estudiantes y establece estrategias de acompañamiento y nivelación en base a los resultados. Del mismo modo, los estudiantes participan en la Evaluación Nacional Diagnóstica. Los resultados 2017 y 2018 se encuentran bajo el promedio nacional y la Carrera aún no cuenta con un plan de mejoras concreto orientado a subsanar las áreas descendidas.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El proceso de autoevaluación realizado por la Carrera fue participativo, cuyos resultados fueron socializados a sus actores relevantes.

La Carrera no cumplió la mayor parte de los desafíos del proceso anterior de acreditación, superando 1 de 9 debilidades, quedando 3 debilidades en proceso de superación y 5 no superadas.

El plan de mejoras presentado por la Carrera es consistente con las debilidades y necesidades reconocidas en su informe de autoevaluación, incorpora los recursos para su ejecución y establece metas e indicadores verificables en plazos razonables para su concreción.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- El perfil de egreso y plan de estudio de la Carrera se encuentran actualizados y aseguran la formación de un Profesor en Filosofía y Religión con los requerimientos de la política educativa vigente.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000030988

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

- La Carrera cuenta con una línea de prácticas tempranas y progresivas, resguardadas por protocolos para su orientación y supervisión.
- El cuerpo académico de la Carrera es suficiente e idóneo para la implementación de su plan de estudio.
- La matrícula de primer año de la Carrera puede constituir una amenaza para la formación en el diálogo y la mirada crítica de los estudiantes, considerando las disciplinas de la Carrera.
- Los resultados de la Prueba Nacional Diagnóstica se encuentran bajo el promedio nacional. Al respecto, la Carrera da cuenta de un uso incipiente de estos resultados para acciones remediales.
- La mayoría de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior aún no han sido superadas o se encuentran parcialmente superadas.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Filosofía y Religión, impartida por la Universidad Católica del Norte, en su sede Coquimbo, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
2. Que, la Comisión ha decidido acreditar la Carrera de Pedagogía en Filosofía y Religión, impartida por la Universidad Católica del Norte; conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Filosofía y Religión, por un plazo de 4 años, período que culmina el 30 de noviembre de 2023.
3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000030988

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
5. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
6. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la resolución exenta N°0202, de 20 de julio de 2016, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA.
7. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°30, de fecha 04 de mayo de 2020.
8. Que, en caso de que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000030988

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación

Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000030988

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>